

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Quéves (Santó, Corpus Christi y el de la Ascensión).

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1131

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 22 de Abril último, aparece inserta la Real orden del Ministerio de la Gobernación que dice:

«Vista la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia interesando la suscripción á la Colección legislativa, como de reconocida utilidad para el más perfecto conocimiento y aplicación de las leyes:

Resultando que, para la estricta observancia de lo preceptuado en los artículos 7.º, 8.º, 10, 12 y 13 del Real decreto fecha 3 de Marzo de 1897, referente á la publicación oficial de la Colección legislativa de España, se dirigió por la Subsecretaría de dicho Ministerio Real orden circular, fecha 17 de Noviembre de 1897, á todas las dependencias y Corporaciones, á fin de propalar y difundir aquellas partes de la expresada Colección más aplicables y convenientes á las necesidades jurídicas ó administrativas, y de consulta en las oficinas, Corporaciones, Bibliotecas ó entidades oficiales que dependan de este Ministerio:

Resultando que la suscripción voluntaria ha producido hasta hoy muy escaso resultado, no obstante las excitaciones de referencia, desatendiéndose completamente el envío al Ministerio de Gracia y Justicia de las publicaciones oficiales, impresas que determina el art. 8.º del citado Real decreto, con cuya omisión se imposibilita el fin jurídico nacional que ha de caracterizar obra de tanta importancia:

Resultando que, no obstante lo prevenido en el art. 12 de la citada soberana disposición, fundado en lo dispuesto en el párrafo cuarto del art. 115 de la vigente ley Provincial, sólo diez y ocho Diputaciones han respondido á las constantes excitaciones que se les han dirigido, siendo éstas las de Al-

mería, Avila, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Logroño, Madrid, Málaga, Navarra, Orense, Pontevedra, Salamanca, Soria, Tarragona, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zamora:

Considerando que no debe desconocerse la conveniencia y hasta la necesidad imperiosa de que en los Centros y Corporaciones oficiales se adquiera y conserve la Colección legislativa en la forma utilísima que hoy se publica, con todas sus secciones especiales, muy precisas para el mejor conocimiento y estudio de las leyes que es obligatorio aplicar, respetando el debido estado de derecho de observancia para tramitar y resolver cuantos expedientes afectan á la administración general del país, constituyendo este exacto conocimiento de la doctrina legal aplicable segura garantía para fallar con acierto y estricta sujeción á equidad y justicia:

Considerando que declarada la Colección legislativa, única auténtica y oficial por Real decreto de 6 de Junio de 1856, fué adquirida por las Corporaciones provinciales y municipales que no deben abandonar hoy tan importante recopilación de disposiciones legales, fuente de la legislación general obligatoria para la marcha, orden y reglamentación de los servicios públicos, resultando, por tanto, de precisa y absoluta necesidad la adquisición recomendada por el Ministerio de Gracia y Justicia, siendo además éste el único caso en que debe admitirse y sancionarse que en los presupuestos locales se consigne las debidas sumas para atender á servicio de tan reconocida utilidad:

Considerando que es muy de estimar la manifestación del expresado Ministerio para que se comprenda entre los suscriptores á la Colección de referencia á todos aquellos Ayuntamientos que por la cuantía de sus presupuestos, y con arreglo al art. 156 de la ley Municipal vigente, deben tener Contador de fondos, puesto que la importancia de estas Corporaciones impone que todas las operaciones y actos administrativos que realicen estén sujetos á la más estricta legalidad y perfecto conocimiento de las disposiciones vigentes, garantizando de este modo los derechos de los vecinos, la justicia de las resoluciones y el acierto

en la buena y provechosa gestión de los intereses generales de la administración de los pueblos:

Considerando que el cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del ya citado Real decreto de 3 de Marzo de 1897 impone el deber imperioso de que por los Centros, tanto de la Administración central como de la provincial y municipal, se remitan al Ministerio de Gracia y Justicia las disposiciones de carácter general, reglamentos, proyectos y cuanta documentación se estime de utilidad legislativa y de conocimiento público como materia de observancia obligatoria, con cuya omisión, como ocurre en la actualidad, se imposibilita el fin jurídico nacional que ha de caracterizar la Colección legislativa de España, impidiéndose también la comprobación en los textos que la misma ha de insertar con absoluta exactitud, dificultándose seguir un orden cronológico riguroso que tan preciso resulta para la mejor y más fácil consulta de la compleja legislación española:

Considerando que las Diputaciones provinciales están obligadas por el apartado 4.º del art. 115 de la vigente ley Provincial, á consignar en su presupuesto los créditos precisos para la suscripción obligatoria de la Colección legislativa en todas sus distintas partes, y que sus presupuestos no deben aprobarse por la Superioridad sin el cumplimiento de este precepto, siendo por tanto irrecusable este mandato imperioso al que no pueden faltar las Corporaciones de referencia, sin incurrir en manifiesta responsabilidad por infracción de la ley orgánica:

Considerando que las dos series que hoy se publican son de innegable utilidad, como también las cuatro partes en que estas series se dividen por constituir la recopilación necesaria del derecho en sus distintas ramificaciones de disposiciones dictadas por la Administración central, competencia y jurisprudencia administrativa, jurisprudencia civil y criminal íntimamente ligadas, y todas de preciso estudio y conocimiento muy necesario en las Corporaciones que deben sacrificar los créditos conducentes á tan beneficiosa adquisición de corta cuantía, cuyas cantidades pueden economizarse en personal ó en otros servicios donde se suele ser más pródigo, sin tan manifiesta utilidad.

En vista de las poderosas razones expuestas, y accediendo á lo justamente interesado por el Ministerio de Gracia y Justicia;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. Que se recomiende por V. S. y se hagan cuantos esfuerzos estimen necesarios para interesar de las Corporaciones la suscripción de la Colección legislativa, quedando autorizados los Ayuntamientos para incluir en sus presupuestos los créditos procedentes á este importante servicio, que ha de contribuir poderosamente al conocimiento y práctica del derecho y acatamiento y respeto de la ley.

Segundo. Que obligue V. S. á la Diputación de esa provincia, si no lo hubiere hecho, á la suscripción completa de la expresada Colección, como previene el ya citado art. 115 de la vigente ley Provincial, cuya adquisición deberá empezar desde 1.º de Enero de 1898.

Tercero. Que por todos los Centros directivos y Corporaciones oficiales dependientes de este Ministerio se remitan á la Subsecretaría de Gracia y Justicia los impresos oficiales de las disposiciones que se dicten ó acuerden y no se hallen insertos en la Gaceta, siempre que afecten al interés general, ya se imprimán sueltas ó que figuren comprendidas en publicaciones oficiales periódicas, cualquiera que sea la denominación de estas publicaciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1900.—Eduardo Dato.—Sr. Gobernador civil de....

Este Gobierno, en virtud de los beneficios que puede reportar á las Corporaciones el conocimiento de las materias que son objeto de la expresada Colección, encarga á las mismas la conveniencia de la suscripción que se interesa, y espera en que desde luego sean atendidas estas razones, teniendo en cuenta las expuestas en la preinserta Real orden.

Tarragona 10 de Mayo de 1900.—El Gobernador, Manuel Luengo.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

CIRCULAR

Resultando de las diferentes propuestas hechas por la Comisión provincial á este Gobierno, que los Ayuntamientos comprendidos en la relación que á continuación se publica, no han cumplido el servicio de remisión de balances mensuales, cuentas trimestrales, de ampliación y definitivas, así como los resúmenes correspondientes á los ejercicios económicos de 1897 á 98 y 1898-99 que oportunamente debieron remitir al Contador de fondos provinciales, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Real orden de 31 de Mayo y circular de 1.º de Junio de 1886, he tenido á bien hacer extensiva á las expresadas Corporaciones municipales la imposición de la multa de 200 pesetas con la que fueron corregidos los morosos que motivaron la circular de este Gobierno fecha 6 de Marzo último, inserta en el

Boletín oficial núm. 56, por la falta de remisión de los documentos relativos al presupuesto de 1896-97; en la inteligencia de que si en el improrrogable plazo de quince días no justifican haber cumplido dicho servicio, además de exigirles con todo rigor la efectividad de la multa impuesta, se enviarán Comisionados que recojan de oficio aquellos documentos á costa de los causantes.

Al propio tiempo, hay que hacer presente que, con arreglo á lo prevenido en circular de este Centro de 17 de Febrero del año último, no se llenará debidamente el servicio de referencia si en los balances mensuales—Capítulo 9.º de Gastos, y en línea separada—no se hace constar la parte que de los fondos recaudados se hubiere aplicado al pago del Contingente provincial, ó en los Capítulos 12 y 13 respectivamente los ingresos aplicados á «Resultas de años anteriores» ó á la ampliación del ejercicio.

Tarragona 10 de Mayo de 1900.—
El Gobernador, Manuel Luengo.

RELACIÓN QUE SE CITA

Pueblos	Años	Documentos
Aiguamurcia	1896-97	Balances de Julio á Noviembre, Febrero, Abril y Mayo, cuentas del 1.º trimestre, las dos de ampliación y resumen.
	1897-98	Balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
	1898-99	Todos los documentos.
Albiñana	1897-98	Balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
	1898-99	Todos los documentos.
Albiol	1896-97	Idem id.
	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Alcanar	1898-99	Balances de Febrero á Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen.
Alcover	1896-97	Balances de Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen.
	1897-98	Todos los documentos.
	1898-99	Idem id.
Aldover	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Aleixar	1896-97	Balances de Febrero á Junio, cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
	1897-98	Todos los documentos.
	1898-99	Idem id.
Alfara	1897-98	Las dos cuentas de ampliación y resumen.
	1898-99	Todos los documentos.
Alforja	1897-98	Las dos cuentas de ampliación y resumen.
	1898-99	Todos los documentos.
Alió	1896-97	Idem id.
	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Almoster	1896-97	Idem id.
	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Altafulla	1898-99	Balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
Ametlla	1897-98	Resumen.
	1898-99	Balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
Arbós	1897-98	Idem id.
	1898-99	Todos los documentos.
Arbolí	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Argentera	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Arnes	1896-97	Las dos cuentas de ampliación.
	1897-98	Balances de Agosto á Enero, segunda cuenta de ampliación y resumen.
	1898-99	Balances y cuentas de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
Ascó	1896-97	Balances y cuentas del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen.
	1897-98	Todos los documentos.
	1898-99	Idem id.
Bañeras	1897-98	Balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
	1898-99	Todos los documentos.
Barbará	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Batea	1896-97	Segunda cuenta de ampliación y resumen.

Pueblos	Años	Documentos
Batea	1897-98	Todos los documentos.
	1898-99	Idem id.
Bellvey	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Bellmunt	1896-97	Idem id.
	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Benifallet	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Benisanet	1896-97	Cuentas de ampliación y resumen.
	1897-98	Todos los documentos.
	1898-99	Idem id.
Bisbal de Falset	1896-97	Las dos cuentas de ampliación.
	1897-98	Idem id. y resumen.
	1898-99	Balances y cuentas de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
Bisbal Panadés	1896-97	Balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
	1897-98	Las dos cuentas de ampliación y resumen.
	1898-99	Todos los documentos.
Blancafort	1896-97	Las dos cuentas de ampliación y resumen.
	1897-98	Todos los documentos.
	1898-99	Idem id.
Bonastre	1896-97	Idem id.
	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Borjas del Campo	1897-98	Balances de Febrero á Junio, cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
	1898-99	Todos los documentos.
	1897-98	Idem id.
Botarell	1898-99	Idem id.
	1897-98	Idem id.
Bráfim	1896-97	Idem id.
	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Cabacés	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Cabra	1896-97	Balances y cuentas de los trimestres 1.º y 2.º, las dos de ampliación y resumen.
	1897-98	Todos los documentos.
	1898-99	Idem id.
Cambrils	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Capafons	1896-97	Idem id.
	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Capsanés	1896-97	Idem id.
	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Caseras	1896-97	Idem id.
	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Catllar	1897-98	Balances de Marzo á Junio, cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
	1898-99	Todos los documentos.
	1897-98	Balances de Mayo y Junio, cuentas del 4.º trimestre y ampliación y resumen.
Cenia	1898-99	El resumen.
	1897-98	Todos los documentos.
Ciurana	1896-97	Idem id.
	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Conesa	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Constantí	1897-98	Balances y cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen.
	1898-99	Todos los documentos.
Cornudella	1896-97	Idem id.
	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Creixell	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Cunit	1897-98	Balances de Junio, cuentas del 4.º trimestre y ampliación y resumen.
	1898-99	Todos los documentos.
Cherta	1898-99	Balances de Febrero á Junio, cuentas de los trimestres 3.º y 4.º y ampliación y el resumen.
	1896-97	Las dos cuentas de ampliación y resumen.
Espluga Francolí	1897-98	Todos los documentos.
	1898-99	Idem id.
Febró	1896-97	Balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
	1897-98	Todos los documentos.
	1898-99	Idem id.
Fatarella	1898-99	Las dos cuentas de ampliación y resumen.
Figuerola	1896-97	Todos los documentos.
	1897-98	Balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
Figuera	1896-97	Igual que el anterior.
	1897-98	Todos los documentos.
	1898-99	Idem id.

Pueblos	Años	Documentos	Pueblos	Años	Documentos
Forés	1896-97	Todos los documentos.	Nulles	1898-99	Todos los documentos.
	1897-98	Idem id.	Palma	1896-97	Segunda cuenta de ampliación y resumen.
	1898-99	Idem id.		1897-98	Todos los documentos.
Galera	1896-97	Las dos cuentas de ampliación y resumen.		1898-99	Idem id.
	1898-99	Cuentas del 4.º trimestre y ampliación y resumen.	Pallaresos	1897-98	Idem id.
				1898-99	Idem id.
Gandesa	1898-99	Las dos cuentas de ampliación.	Pasanantza	1898-99	Segunda cuenta de ampliación y resumen.
Gardells	1897-98	Balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.	Pauls	1898-99	Balances de Mayo y Junio, segunda cuenta de ampliación y resumen.
	1898-99	Todos los documentos.		1896-97	Resumen de la cuenta definitiva.
Ginestar	1898-99	Balances de Febrero á Junio, las dos cuentas de ampliación y resumen.	Perelló	1897-98	Idem id.
				1898-99	Balances de Febrero á Junio, cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
Gratallops	1896-97	Balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.		1896-97	Las dos cuentas de ampliación.
	1897-98	Todos los documentos.		1897-98	Balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
	1898-99	Idem id.		1898-99	Todos los documentos.
Guiamets	1896-97	Cuentas de ampliación y resumen.		1898-99	Resumen de la cuenta definitiva.
	1897-98	Todos los documentos.	Pinell	1898-99	Las dos cuentas de ampliación y resumen.
	1898-99	Idem id.	Pira	1896-97	Todos los documentos.
Horta	1896-97	Las dos cuentas de ampliación.		1897-98	Idem id.
	1897-98	Idem id.		1898-99	Idem id.
	1898-99	Idem id.	Pla de Cabra	1896-97	Idem id.
Irlas	1896-97	Cuentas de todos los trimestres y los de ampliación y resumen.		1897-98	Idem id.
	1897-98	Los mismos documentos.		1898-99	Idem id.
	1898-99	Toda la documentación.	Pobla de Mafumet	1897-98	Resumen de la cuenta definitiva.
Lloá	1897-98	Balances de Diciembre á Junio, cuentas de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.		1898-99	Balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
	1898-99	Todos los documentos.	Pobla de Masaluca	1896-97	Todos los documentos.
Llorach	1898-99	Cuentas de ampliación y resumen.		1897-98	Idem id.
Llorens	1897-98	Todos los documentos.		1898-99	Idem id.
	1898-99	Idem id.	Pobla Montornés	1897-98	Idem id.
Margalef	1898-99	Balances y cuentas del 4.º trimestre y ampliación y resumen.		1898-99	Idem id.
			Pobolada	1897-98	Balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
Marsá	1897-98	Todos los documentos.		1898-99	Todos los documentos.
	1898-99	Idem id.	Pont de Armentera	1896-97	Balances de Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Marzo á Junio, cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
Mas de Barberáns	1897-98	Balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.		1897-98	Todos los documentos.
	1898-99	Todos los documentos.		1898-99	Idem id.
Masllorrens	1898-99	Idem id.	Porrera	1897-98	Balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
Maspujols	1898-99	Las dos cuentas de ampliación y el resumen.		1898-99	Todos los documentos.
Masroig	1896-97	Idem id.	Pradell	1896-97	Las dos cuentas de ampliación y resumen.
	1897-98	Balances de Septiembre, Octubre, Diciembre, Marzo y Junio, cuentas de los cuatro trimestres y dos de ampliación y resumen.		1897-98	Todos los documentos.
	1898-99	Balances de Diciembre á Junio é iguales cuentas y resumen.	Prades	1898-99	Idem id.
Milá	1898-99	Balances y cuentas del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen.	Prat de Compte	1898-99	Idem id.
Miravet	1898-99	Balances de Febrero á Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen.	Puigpelat	1896-97	Balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
				1897-98	Todos los documentos.
Molá	1897-98	Todos los documentos.		1898-99	Idem id.
	1898-99	Idem id.	Puiggrinos	1896-97	Balances de Diciembre, las dos cuentas de ampliación y resumen.
Montmell	1898-99	Balances de Febrero á Junio, cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.		1897-98	Todos los documentos.
				1898-99	Idem id.
Montblanch	1896-97	Las dos cuentas de ampliación y resumen.	Querol	1897-98	Balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
	1897-98	Todos los documentos.		1898-99	Todos los documentos.
	1898-99	Idem id.	Rasquera	1898-99	Segunda cuenta de ampliación y resumen.
Montbrío Tarragona	1897-98	Balances de Febrero á Junio, cuentas de los trimestres 1.º, 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.	Rourell	1898-99	Balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
				1897-98	Todos los documentos.
Montbrío Marca	1896-97	Las dos cuentas de ampliación.	Renau	1897-98	Idem id.
	1897-98	Todos los documentos.		1898-99	Idem id.
	1898-99	Idem id.	Reus	1897-98	Las dos cuentas de ampliación y resumen.
Montreal	1896-97	Idem id.		1898-99	Todos los documentos.
	1897-98	Idem id.	Riba	1896-97	Idem id.
	1898-99	Idem id.		1897-98	Idem id.
Montroig	1898-99	Balances de Mayo y Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen.		1898-99	Idem id.
			Ribarroja	1897-98	Idem id.
Mora de Ebro	1897-98	Todos los documentos.		1898-99	Idem id.
	1898-99	Idem id.	Riudecols	1896-97	Las dos cuentas de ampliación y resumen.
Mora la Nueva	1897-98	Las dos cuentas de ampliación.		1897-98	Todos los documentos.
	1898-99	Balances de Julio á Enero, cuentas de los cuatro trimestres y las dos de ampliación.	Riudoms	1898-99	Idem id.
Morera	1898-99	Balances de Marzo á Junio, cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.		1898-99	Balances y cuentas del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen.
				1896-97	Todos los documentos.
Musara	1896-97	Balances de Febrero á Junio, cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.	Rocafort Queralt	1896-97	Las dos cuentas de ampliación y resumen.
				1897-98	Idem id.
	1897-98	Todos los documentos.	Rodona	1896-97	Todos los documentos.
	1898-99	Idem id.		1897-98	Idem id.
Non	1896-97	Balances y cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen.		1898-99	Idem id.
	1897-98	Todos los documentos.	Rojals	1896-97	Balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
	1898-99	Idem id.		1897-98	Todos los documentos.
Nulles	1896-97	Idem id.		1898-99	Idem id.
	1897-98	Idem id.	Salomó	1897-98	Balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
				1898-99	Todos los documentos.
			S. Carlos Rápita	1896-97	Las dos cuentas de ampliación y resumen.

Pueblos	Años	Documentos
S. Carlos Rápita	1897-98	Balances de Noviembre á Junio, cuentas de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
	1898-99	Todos los documentos.
S. Jaime Domenys	1898-99	Balances de Febrero á Junio, cuentas del 4.º trimestre y ampliación y resumen.
S. Vicente Calders	1897-98	Las dos cuentas de ampliación y resumen.
	1898-99	Todos los documentos.
Santa Bárbara	1898-99	Resumen de la cuenta definitiva.
Santa Oliva	1897-98	Balances de Febrero á Junio, cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
	1898-99	Todos los documentos.
Santa Perpetua	1896-97	Las dos cuentas de ampliación.
	1897-98	Balances de Enero á Junio, las dos cuentas de ampliación y resumen.
	1898-99	Balances y cuenta del 2.º trimestre, las dos de ampliación y resumen.
Sarreal	1896-97	Las dos cuentas de ampliación y resumen.
	1897-98	Todos los documentos.
	1898-99	Idem id.
Senant	1896-97	Balance de Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen.
	1897-98	Todos los documentos.
	1898-99	Idem id.
Solivella	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Tamarit	1897-98	Balances de Mayo y Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen.
	1898-99	Todos los documentos.
Tivenys	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Torre Fontaubella	1896-97	Las dos cuentas de ampliación y resumen.
	1897-98	Todos los documentos.
	1898-99	Idem id.
Torredembarra	1897-98	Balance de Diciembre y cuenta del 2.º trimestre.
	1898-99	Balances de Febrero á Junio, cuenta del 4.º trimestre, las dos de ampliación y resumen.
Torroja	1896-97	Todos los documentos.
	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Ulldemolins	1898-99	Balances de Febrero á Junio, cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, las dos de ampliación y el resumen.
Vallclara	1898-99	Todos los documentos.
Vallfogona	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Vallmoll	1897-98	Balances de Enero á Junio, cuentas de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º, las dos de ampliación y resumen.
	1898-99	Todos los documentos.
Valls	1897-98	Balance de Junio, cuentas del 4.º trimestre y ampliación y resumen.
	1898-99	Todos los documentos.
Vandellós	1896-97	Cuentas del 4.º trimestre y ampliación y resumen.
	1897-98	Todos los documentos.
	1898-99	Idem id.
Vespella	1897-98	Balance de Junio, cuentas del 4.º trimestre y ampliación y resumen.
	1898-99	Todos los documentos.
Vilanova Escornalbou	1896-97	Las dos cuentas de ampliación y el resumen.
	1898-99	Todos los documentos.
Vilanova de Prades	1896-97	Idem id.
	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Vilallonga	1896-97	Idem id.
	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Vilaplana	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Vilarrodoná	1896-97	Idem id.
	1897-98	Idem id.
	1898-99	Idem id.
Vilaseca	1898-99	Idem id.
Vilavert	1897-98	Las dos cuentas de ampliación.
	1898-99	Todos los documentos.
Vilabella	1897-98	Las dos cuentas de ampliación y el resumen.
	1898-99	Los balances de Mayo y Junio, las cuentas del 4.º trimestre y ampliación y el resumen.
Villalba	1897-98	Balances de Enero á Junio, cuentas de los cuatro trimestres y las de ampliación y resumen.
	1898-99	Todos los documentos.
Vilella alta	1897-98	Balances de Febrero á Junio, cuentas de los trimestres 3.º y 4.º y de ampliación y el resumen.
	1898-99	Todos los documentos.

Pueblos	Años	Documentos
Vilella baja	1896-97	Balances de Febrero á Junio, cuentas de los trimestres 3.º y 4.º y ampliación y resumen.
	1897-98	Todos los documentos.
Vimbodí	1898-99	Idem id.
Vinebre	1898-99	Las dos cuentas de ampliación y resumen.
Viñols	1896-97	Resumen de la cuenta definitiva.
	1897-98	Balances y cuentas de los trimestres 3.º y 4.º, de ampliación y resumen.
	1898-99	Todos los documentos.
		Idem. id.

Núm. 1133
Minas

Don Manuel Luengo y Prieto, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que D. Guillermo Gelabert Pons, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias mineral de hierro con el nombre «Excelencia», sitas en el término municipal de Espluga de Francolí y sitio denominado Barranco de la Ermita de la Trinidad, en el bosque de la Espluga; lindante al Norte con terrenos de Don José Martí y otros y por los demás vientos con Propios del Estado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida una excavación ó calicata que existe en el

expresado barranco y distante unos 60 metros del camino de la ermita; desde el punto indicado se medirán en dirección cero grados 70 metros fijándose la 1.ª estaca; de ésta en dirección 85º á 100 la 2.ª; de ésta en dirección 175º á 300 la 3.ª; de ésta en dirección 265º á 600 la 4.ª; de ésta en dirección 355º á 300 la 5.ª, y de ésta en dirección 85º á 500 se hallará la 1.ª estaca, cerrándose así 180.000 metros cuadrados, ó sean las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 11 de Mayo de 1900.—Manuel Luengo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1134

Recaudación Arrendataria de Contribuciones de la provincia de Tarragona

Debiendo modificarse el itinerario de los pueblos siguientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la instrucción del ramo de 26 de Abril último, se hace saber: Que las contribuciones por rústica, urbana, industrial y minas correspondientes al actual trimestre, se cobrarán en el presente mes de Mayo en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan por los Auxiliares de esta recaudación arrendataria que también se designan.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DÍAS	LOCALES
Juan Giró, José M.ª Tomás y José Pallerols	Rojals.	16 y 17	El de costumbre.
Salvador Arbós, Enrique Arbós y Antonio Rodríguez.	Senant. Figuera (La). Lloá. Molá.	21 y 22. 19 y 20. 19 y 20. 11 y 12	Idem. Casa Consistorial. Idem. Idem.

Tarragona 10 de Mayo de 1900.—El Arrendatario, P. P., Estanislao Tell.

Num. 1135

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Debiéndose de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, la cual debe servir de base para la formación de los repartos correspondientes al año 1901, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza de dichos conceptos deberán presentar en la Secretaría municipal dentro el plazo de quince días los documentos que lo acrediten.

Irlas 8 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Juan Solanes.

en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir en dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes.

Amposta 9 de Mayo de 1900.—El Alcalde accidental, Genaro Torren.

Núm. 1136

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Confeccionado el repartimiento entre los propietarios que poseen terrenos inmediatos á la acequia paralela al canal marítimo limpiada por el Ayuntamiento á costas de aquéllos en Agosto y Septiembre del año último por orden expresa del M. Iire. Sr. Gobernador civil de la provincia, estará expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría municipal, contaderos desde la inserción del presente

VENTA

Se vende una casa en la villa de Ribarroja, estación de ferrocarril de los directos, calle de Flix, núm. 19; compuesta de planta baja, desván y corral unido á la misma. Su área es de 65 metros cuadrados, y está libre de toda carga y gravamen.

Se puede adquirir al contado ó á plazos hasta dos años.

Para más detalles dirigirse á D. Enrique Vidal Martí, Procurador, Gandesa.